



11-20000-113

AUTO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4067/2017, ADELANTADO EN CONTRA DE FABIO ADRIAN GARZON VILLARRAGA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.153.223”

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018**, se realizó liquidación de la obligación respecto de la sentencia proferida por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DE FECHA 30 DE MAYO DE 2014**, del cual se corrió traslado a **FABIO ADRIAN GARZON VILLARRAGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **80.153.223**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446** de la ley **1564 de 2012**.

Que **FABIO ADRIAN GARZON VILLARRAGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **80.153.223**, no ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **09 de octubre de 2018**, **FABIO ADRIAN GARZON VILLARRAGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **80.153.223**, adeuda **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE**, por concepto de capital, por concepto de intereses a fecha **09 de octubre de 2018** ascienden a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$246.859 ,00) M/CTE**, de Costas Procesales la suma de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL de OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$822.809,00) M/CTE**.



11-20000-113

AUTO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4067/2017, ADELANTADO EN CONTRA DE FABIO ADRIAN GARZON VILLARRAGA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.153.223”

VALOR TOTAL A CAPITAL a corte 09 de octubre de 2018	475.950,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS a corte 09 de octubre de 2018	246.859,00
VALOR TOTAL A COSTAS a corte 09 de octubre de 2018	100.000,00
GRAN TOTAL a corte 09 de octubre de 2018	822.809,00

Que se corrió traslado del **AUTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 4067/2017, adelantado en contra de **FABIO ADRIAN GARZON VILLARRAGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 80.153.223, el cual dentro del término establecido no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia proferida por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DE FECHA 30 DE MAYO DE 2014**, elaborada por este Despacho mediante **AUTO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018**, dentro del proceso de cobro coactivo No. 4067/2017, adelantado en contra de **FABIO ADRIAN GARZON VILLARRAGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. 80.153.223, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en la sentencia proferida por el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DE**



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico- Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

AUTO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4067/2017, ADELANTADO EN CONTRA DE FABIO ADRIAN GARZON VILLARRAGA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.153.223”

FECHA 30 DE MAYO DE 2014, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, a **FABIO ADRIAN GARZON VILLARRAGA**, identificado/a con Cédula de Ciudadanía No. **80.153.223**, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico- Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

AUTO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4067/2017, ADELANTADO EN CONTRA DE FABIO ADRIAN GARZON VILLARRAGA, IDENTIFICADO/A CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.153.223”

CLASIFICADA



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



GOBIERNO
DE COLOMBIA

11-20000-113

Bogotá, D. C.,

Señor(a):
FABIO ADRIAN GARZON VILLARRAGA
CALLE 52 A SUR No. 78 J - 89
Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-688142-
1100

Fecha: 2018-11-21 10:04:35
Enviar a: FABIO ADRIAN GARZON
VILLARRAGA
No. Folios: 3

CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4067/2017, adelantado en contra de FABIO ADRIAN GARZON VILLARRAGA, identificado/a con Cédula de Ciudadanía / NIT No. 80.153.223

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha **09 DE NOVIEMBRE DE 2018**, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo con el Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Anexo: DOS (2) Folios - Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

Revisó y Proyectó: Grey Milena Mosquera Martínez

